

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

6699 *Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se deniegan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo*

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022).
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático examinaron las solicitudes y emitieron un informe desfavorable sobre las solicitudes de subvención descritas en el anexo con la motivación que figura en este anexo.
4. El 17 de mayo de 2023, se emitió una propuesta de resolución denegatoria del director general de Energía y Cambio Climático (BOIB n.º 69, de 25 de mayo de 2023).
5. En fecha 6 de junio de 2023 el señor Enrique Domínguez del Pino titular del expediente MOVESIII-3106/2021 presentó alegaciones a la propuesta de resolución denegatoria de la ayuda. Un vez valoradas las alegaciones presentadas se informe favorablemente la alegación a la propuesta de resolución denegatoria.
6. En fecha 30 de mayo de 2023 el señor Antonio Juan Ordinas Vaquer titular del expediente MOVESIII-3138/2021 presentó alegaciones a la propuesta de resolución denegatoria de la ayuda. Una vez valoradas las alegaciones presentadas y dado que la documentación requerida no se ha presentado, se informa desfavorablemente la alegación a la propuesta de resolución denegatoria de la solicitud de la subvención y se propone la denegación para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículo eléctrico.
7. Se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedían para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).



2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOE n.º 89, de 14 de abril de 2021).
5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB n.º 88, de 3 de julio de 2021).
6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de 3 de agosto de 2022, por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de 28 de junio de 2021, por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB n.º 103, de 6 de agosto de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el motivo que figura en el anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Esta Resolución se dicta dentro del ejercicio de la gestión ordinaria de la consejería y bajo una convocatoria que fue aprobada antes de la celebración del proceso electoral.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 3 de julio de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

(BOIB n.º 31, de 4/3/2021)

ANEXO

Listado de beneficiarios a los que se deniega la subvención

<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de denegación</i>
MOVESIII-2103/2021	18/07/2022	JULVE MARTINEZ, MARIA JOSE	***2286**	VHE Renault Nuevo Captur E-TECH Híbrido enchufable 117kW (160CV) con achatarramiento	Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de mínimis que no se declararon en la solicitud, con lo cual no se puede continuar con el procedimiento de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/20215 del PAC.
MOVESIII-2494/2021	21/09/2022	GUADALUPE MARIA CRUZ LUCENA	***1725**	VHE Peugeot 3008 Allure Pack HYBRID 225 e-EAT8	Se ha aplicado un descuento ficticio de 1000€, ya que se añade sin variación del importe que aparece en la primera factura aportada del expediente, sin descuento (incumplimiento apartado 4.2.g.ii) y 11.3.1.f) de la convocatoria.
MOVESIII-2579/2021	05/10/2022	DE DIOS VERA, JOSE RAFAEL	***1088**	VE Volkswagen ID.4 GTX 220 kW (299 CV) con achatarramiento	Aplicación descuento ficticio de 1000€, ya que encarecen en la misma cantidad el precio neto del vehículo, aportando en la primera factura sin descuento (incumplimiento apartado 4.2.g) y apartado 11.3.1.f) de la convocatoria.





<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de denegación</i>
MOVESIII-3138/2021	04/01/2023	ORDINAS VAQUER, ANTONIO JUAN	***2925**	PRVE 9.2kW	Se ha comprobado que el solicitante tiene concedidas ayudas de mínimis que no se declararon en la solicitud, con lo cual no se puede continuar con el procedimiento de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/20215 del PAC

